



DECRETO N° 222 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, que fue modificado por Decretos Alcaldicios N°s 756 de 19 de abril de 2018, 2093, de 12 de septiembre de 2019, 1392, de 19 de octubre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, que seleccionó como ganador el proyecto de la **Agrupación Social y Cultural Lakitas Paqari Warmi**, denominado "**Taller Lakitas rescatando tradiciones**", por la cantidad de \$ 1.3500.000, y se ordenó suscribir el respectivo convenio; el Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de 2020, mediante el cual se aprobaron, entre otros, el convenio suscrito entre la Municipalidad y el beneficiario con fecha 2 de marzo de igual anualidad, para el proyecto y monto referido; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1250, de fecha 17 de noviembre de 2021, relativo a modificar 12 proyectos seleccionados como talleres a modalidad equipamiento o implementación; el ordinario N° 07/1491, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar los proyectos seleccionados como talleres a modalidad de equipamiento o implementación; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO** suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización adjudicataria de la VIII Versión Programa Presupuestos Participativos, año 2017-2018, que se detalla a continuación:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO
1	Agrupación Social y Cultural Lakitas Paqari Warmi	65.142.823-8	Alejandra Paz Rodríguez Gallardo		Implementación de Lakitas rescatando tradiciones	\$ 1.350.000.-

- 2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio que se modifica.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-27-27.
- 4.- **NOTIFIQUESE** al interesado por el Programa Presupuestos Participativos.
- 5.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HÉRIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Beneficiario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos - Dirección Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/RS/mscg.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAKITAS PAQARI WARMÍ

En La Serena, a 2 de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno,

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad", y la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAKITAS PAQARI WARMÍ**, rol único tributario N° 65.142.823-8, representada por doña **ALEJANDRA PAZ RODRÍGUEZ GALLARDO**.

La Serena, en adelante

"el beneficiario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, lo que fue modificado por Decretos Alcaldicios N° 756 de 19 de abril de 2018, y N° 2093, de 12 de septiembre de 2019, N° 1392, de 19 de octubre de 2021. Por su parte, mediante Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, se seleccionó como ganador del proyecto de la **Agrupación Social y Cultural Lakitas Paqari Warmi**, denominado "**Taller Lakitas rescatando tradiciones**", por la cantidad de \$ 1.350.000, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó, entre otros, el convenio suscrito entre la Municipalidad y el beneficiario con fecha 2 de marzo de igual anualidad, para el proyecto y monto referido. Con fecha 17 de noviembre de 2021, el Concejo Comunal acordó en Sesión Ordinaria N° 1250, modificar 12 proyectos seleccionados como talleres a modalidad equipamiento o implementación. Por medio del ordinario N° 07/1491, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar los proyectos seleccionados como talleres a modalidad de equipamiento o implementación.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 2 de marzo de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de igual año, en el sentido de cambiar el nombre del proyecto denominado "**Taller Lakitas rescatando tradiciones**" a "**Implementación de Lakitas rescatando tradiciones**".

TERCERO: El beneficiario presenta en este acto a la Municipalidad un nuevo pagaré, a la vista, a favor de la misma, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma que se entregó para la ejecución del proyecto seleccionado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del convenio.

CUARTO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de 2020.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ALEJANDRA RODRIGUEZ GALLARDO
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
LAKITAS PAQARI WARM!



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Beneficiario
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MS/mscg.